

VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 195

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-11151 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda reformada en Uceda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2015, ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación:

Promotor: Pedro Echevarría Balbás, Rosa M^a Floranes Herrero

Descripción y situación: Vivienda reformada, Uceda Abajo 8 dcha.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

— De reposición. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

— Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (art.58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 17 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2015/11151

CVE-2015-11151